

DECRETO EXENTO N° 258,

07 JUN. 2021

VISTOS:

- 1) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Exento N° 04 de fecha 03 de enero de 2017, complementado con Decreto Exento N° 5647 de fecha 30 de octubre 2018, en el cual se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "**Por Orden de la Señora Alcaldesa**".
- 5) Carta de Solicitud de práctica profesional de fecha 27 de mayo de 2021, dirigida al Departamento de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante carta de fecha 27 de mayo de 2021 doña Karina Bustamante Vásquez jefa de carrera de enfermería de la universidad de concepción sede chillan solicita al director comunal de salud autorización para la realización de práctica profesional (internado) al alumno Jesús Mora Díaz rut 19.072.251-1 alumno de 5° año de esa casa de estudios.

2.- **Que**, analizado el requerimiento, el equipo clínico decidió aceptar dicha solicitud por lo cual se informa al alumno y a la universidad sobre dicha determinación.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a don Jesús Mora, alumno de enfermería de la Universidad de Concepción sede Chillan, para realizar Internado en CECOSF Buenos Aires a contar del 07 de Junio de 2021 hasta completar un total de 7 semanas efectivas trabajadas.

2.- **ESTABLEZCASE**, que el alumno individualizado anteriormente, se encontrarán bajo supervisión de la Asesora Técnica Comunal, Sra. Alejandra Vergara Cárdenas

3.- **ESTABLEZCASE**, que el alumno, se compromete a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en estas dependencias, deberá dar estricto cumplimiento a todas las normativas técnicas, administrativas, protocolos COVID y normativas de seguridad laboral.-

4.- **ESTABLEZCASE**, que de mutuo acuerdo, la práctica profesional realizada, no será remunerada.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

"Por orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal



DEPARTAMENTO DE SALUD
DIRECTOR
ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. de Salud

JAO/rom
DISTRIBUCIÓN:

Formato papel: Archivo de Partes, carpeta Unidad de Personal.
Formato Digital: Supervisor de práctica (asesoratecnica@saludparral.cl)